



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 0874 DE 2018**  
(5 de junio)

Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución No. 857 de 1 de junio de 2018

**LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1° de la Resolución No. 857 del 1 de junio de 2018 publicó la lista de aspirantes convocados y no convocados a presentar pruebas de conocimiento en las convocatorias del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Nariño año 2018.

Que de la lectura pormenorizada del acto administrativo en mención, se observa la presencia de los siguientes errores formales:

Que dentro de la convocatoria No. 2018-36 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en el Departamento de Química, Área de Química General del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Universidad de Nariño año 2018, el día 01 de junio 2018 mediante lista de convocados por error de digitación incluyó un número de cédula errado en el antepenúltimo dígito, en el entendido de que el número que aparece en la lista es 36757121 mientras que la cédula correcta corresponde al número 36757021.

Que en la convocatoria 2018-34 de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas del Departamento de Administración de Empresas, Área Contabilidad general, investigación y costos, por error de transcripción se convocó al aspirante identificado con la cédula número 19227384, cuando en realidad este aspirante se presentó a la convocatoria 2018-35, propuesta por el mismo Departamento en el Área Investigación, impuestos y auditoría.

Que el Artículo número 45 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que en vista de los errores de digitación y transcripción anotados y con fundamento en las facultades legales establecidas por el Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resulta menester corregir los errores formales presentados en la Resolución No. 857 de 1 de junio de 2018, específicamente en la convocatoria 2018-36 y las convocatorias 2018-34 y 2018-35.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CORREGIR** el error de digitación presentado en el Artículo No. 1° de la Resolución No. 857 del 1 de junio del 2018, específicamente en la convocatoria 2018-36 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en el Departamento de Química, Área de Química, la cual quedará así:

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
Número de plazas tiempo completo 1	CONVOCATORIA 2018-36
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA	
ÁREA	Química General
CONVOCADOS	
CEDULA	
80094565	
52994699	
29177284	
18400734	
13068684	
94072854	
18493450	
13717493	
94327125	
34318506	
6107514	
37752470	
36757021	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **CORREGIR** el error de transcripción presentado en el Artículo No. 1° de la Resolución No. 857 del 1 de junio del 2018, específicamente en la convocatoria 2018-34, Área Contabilidad general y la convocatoria 2018-35 Área Investigación, impuestos y auditoría, ambas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas del Departamento de Administración de empresas las cuales quedarán así:

Número de plazas tiempo completo 1	CONVOCATORIA 2018-34
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
Área	Contabilidad general, investigación y costos
CONVOCADOS	
CEDULA	
51984818	
13009444	
12999377	
5204499	
13071551	
1052382809	
1085254207	
30746837	
98377970	
94228478	
NO CONVOCADOS	
CEDULA	JUSTIFICACIÓN
59812966	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se encuentran archivos adjuntos</li> </ul>
30734795	<ul style="list-style-type: none"> <li>La aspirante no acredita el año de experiencia docente universitaria exigida en la convocatoria.</li> <li>La aspirante no presenta proyecto de investigación.</li> </ul>
1144030343	<ul style="list-style-type: none"> <li>El aspirante no acredita el tiempo de experiencia profesional requerida en la convocatoria.</li> </ul>
12997625	<ul style="list-style-type: none"> <li>El aspirante no acredita el tiempo de experiencia profesional requerida en la convocatoria.</li> </ul>
1085265451	<ul style="list-style-type: none"> <li>La aspirante no cumple con el título de pregrado exigido en la convocatoria.</li> </ul>

1085896407	<ul style="list-style-type: none"> <li>El aspirante no acredita experiencia profesional en áreas afines a la Contaduría Pública.</li> </ul>
59816287	<ul style="list-style-type: none"> <li>La aspirante no anexa título de pregrado.</li> </ul>
59829500	<ul style="list-style-type: none"> <li>La aspirante no acredita título profesional de pregrado, ni de posgrado, exigidos en la convocatoria.</li> </ul>

<b>Número de plazas tiempo completo</b> 1	<b>CONVOCATORIA 2018-35</b>
<b>DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</b>	
<b>ÁREA</b>	Investigación, impuestos y auditoría
<b>CONVOCADOS</b>	
<b>CEDULA</b>	
13009444 5204499 30741781 79543196 1085905979 1085903341 30729595 19227384	

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener los efectos jurídicos de los términos restantes contenidos en la Resolución No. 857 del 1 de junio del 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en la página web de la Universidad de Nariño

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, el día cinco (5) del mes de junio de 2018.

  
**MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI**  
Vicerrectora académica

Elaboró: Sandra Marcela Delgado